

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- QUE en virtud de la Ley No. 10, de 1961, el Consejo Nacional de Mujeres Ecuatorianas se denominó y ha adoptado el nombre DOCTORA BERTENCIA MARIA VALDIVIESO ARIAS, "MUJER DEL AÑO 1998";
- QUE la Ley No. 10, de 1961, por la que se declaró de utilidad pública y se autorizó la expropiación de los terrenos que pertenecen a la mencionada Doctora Bertencia María Valdivieso Arias, y
- QUE es necesario expedir la Ley que regule los terrenos que pertenecen a la mencionada Doctora Bertencia María Valdivieso Arias, y

ACUERDA

El Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 15 de mayo de 1998, en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10:00 horas, acordó:

1. Que se declare de utilidad pública y se autorice la expropiación de los terrenos que pertenecen a la mencionada Doctora Bertencia María Valdivieso Arias, y

2. Que se declare de utilidad pública y se autorice la expropiación de los terrenos que pertenecen a la mencionada Doctora Bertencia María Valdivieso Arias, y

Dr. HEINZ MUELLER FREILE, Presidente del Congreso Nacional

Dr. JAIME DAVILA DE LA ROCA, Secretario General del Congreso Nacional, (E)